



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”  
**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 377-2019-MDM/A**

Mórrope, 06 de Junio del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO;**

El expediente N° 63868 de fecha 03 de Enero del 2019, El Memorando N° 001-2019-GM/MDM, de fecha 07 de Enero del 2019, El Memorando N° 009-2019-SGAJ/MDM, de fecha 26 de Marzo del 2019, El Informe Legal N° 94-2019-SGAJ-GM/MDM, de fecha 16 de Abril del 2019 y El Memorando N° 747-2019-GM/MDM, de fecha 22 de Abril del 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con expediente N° 63868 de fecha 03 de Enero del 2019, el Sr. **MARCOS ARNULFO TUÑOQUE SANDOVAL**, solicita la reincorporación de trabajo en la Municipalidad Distrital de Morrope.

Que, con Memorando N° 009-2019-SGAJ/MDM, de fecha 26 de Marzo del 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica solicita al jefe del Área de Recursos Humanos remitir el informe detallado señalando la situación laboral del ex trabajador sr. Marcos Arnulfo Tuñoque Sandoval, a efectos de atender lo solicitado por el mismo.

Que, con Memorando N° 001-2019-GM/MDM de fecha 07 de Enero del 2019, El Gerente Municipal remite a la Subgerencia de Asesoría Jurídica el presente documento para emitir la opinión legal respecto a lo solicitado por el Sr. Marcos Arnulfo Tuñoque Sandoval.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con Informe Legal N° 94-2019-SGAJ-GM/MDM, de fecha 16 de Abril del 2019, la Subgerente de Asesoría Jurídica detalla que de acuerdo al documento de referencia emitido por el área de Recursos Humanos, que al haberse decidido judicialmente la improcedencia de su reposición a sus labores, no puede opinarse al respecto, puesto que se trata de una sentencia judicial firme y para ello se deduce del inciso 2, del artículo 139 de la constitución: “Ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada”, esto es, que la existencia de una resolución judicial firme impide que lo que ha se ha resuelto sea nuevamente revisado en el mismo proceso o en otro.



Que, acorde al considerando anterior se debe aclarar que las labores que ha desempeñado el solicitante fue hasta el día 31 de mayo del 2007 (antes de la conclusión de su contrato), en el área de almacén de la Municipalidad, siendo suspendido por motivos particulares y judicial (sentenciado por comisión de ilícito penal), esto es por causas externas mas no ocurridas dentro de la entidad, por lo que la entidad no ha vulnerado ningún derecho al trabajo, por lo cual la Sub Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión que lo solicitado por el sr. Marcos Arnulfo Tuñoque Sandoval resulta IMPROCEDENTE.

Que, mediante Memorando N° 747-2019- GM/MDM, El Gerente Municipal solicita al Secretario General emitir el acto resolutivo en la cual es improcedente la solicitud presentada por ex servidor municipal Sr. Marcos Arnulfo Fuñique Sandoval ;

Y en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuesto en el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. **MARCOS ARNULFO TUÑOQUE SANDOVAL**, en consecuencia, la Municipalidad Distrital de Morrope no procederá a conceder la Reincorporación de trabajo por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la notificación de la presente con las formalidades de Ley al Sr. **MARCOS ARNULFO TUÑOQUE SANDOVAL**.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al área de Secretaria General el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
Prof. Sr. Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE